



**VISTO:**

El Expediente CD N°392/2014 S/”Convenio acuerdo extrajudicial rubricado con Saturno Hogar S.A

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el CONVENIO ACUERDO EXTRAJUDICIAL RUBRICADO CON SATURNO HOGAR S.A, en el cual se solicita el reconocimiento de la deuda existente con tal firma.-

Que la suma asciende a \$ 12.947,19 (pesos doce mil novecientos cuarenta y siete con diecinueve centavos).-

Que toda obligación adquirida debe ser subsanada.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Aprobar en su texto completo el Convenio de Acuerdo Extrajudicial Rubricado con Saturno Hogar S.A.-

**Artículo 2°:** La presente será refrendada por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo.-

**Artículo 3°:** Se anexa, texto completo del Convenio de Acuerdo.-

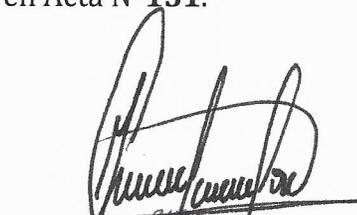
**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°7 del día 07 de Agosto del 2014, consta en Acta N°151.

  
Rosanna A. Piamonte  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén

## CONVENIO DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL.

En la ciudad de Añelo a los 4 días del mes de Junio de 2014, entre la Municipalidad de Añelo, con domicilio en calle 3 S/N, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Dario A. Díaz, por una parte y por la otra parte el la Firma SATURNO HOGAR S.A., con domicilio en Perito Moreno N° 337 de Neuquen Capital, representada en este acto por el Dra. Maria Alejandra Pavlin, Abogada Mat. 451, con domicilio en Fotheringham 435 de Neuquen Capital, convienen en celebrar el presente acuerdo de reconocimiento de deuda y modalidad de cancelación de la acreencia que se regirá según las siguientes clausulas.

### CLAUSULA 1°

La muncipalidad reconoce adeudar a la Firma Saturno Hogar la suma de Capital al 19/03/07 \$3.075,82.-

Int. BPN al 310/04/14 (140,59%) \$4.324,29.-

Iva sobre intereses \$908,10.-

Gastos \$600,00.-

Honorarios \$3.338,00.-

Iva Honorarios \$700,98.-

Total \$12.947,19.-

Monto reclamado en autos "SATURNO HOGAR S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE AÑELO Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO" (Expte N°367327/8).-

y la suma de Capital al 04/08/07 \$4.500,82.-

Int. BPN al 06/08/13 (132,96%) 5.984,29

Iva sobre intereses \$1.256,70

Honorarios \$3.338,00

Iva de Honorariosn \$700,98.-

Gastos \$600,00

Total \$16.380,79

Monto reclamado en autos SATURNO HOGAR S.A C/ MUNICIPALIDAD DE AÑELO Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO" (Expte N°367336/08).

### CLAUSULA 2°

La Municipalidad ofrece cancelar la acreencia en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$.9784.99, siendo pagadera la primera de ellas a los 3 dias de homologado el convenio por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo. Y las otras dos a los 30 y 60 dias respectivamente.

### CLAUSULA 3°

La Firma Saturno Hogar SA. Acepta la modalidad de pago en cuanto a monto y forma, bajo apercibimiento de continuar con la ejecución ante la falta de pago de



una de las cuotas pactadas, otorgándose al presente por ambas partes el carácter de titulo ejecutivo , suficiente y autónomo.

CLAUSULA 4°

La firma Saturno Hogar S.A. una vez recibida la ultima cuota, nada mas tendrá que reclamar a la Muncipalidad por causa ventilada en los dos Juicios ejecutivos que en este acto se acuerda, Asi mismo procederá conjuntamente con la firma del presente a presentar ante los respectivos jugados que entienden en el litigio, los escritos solicitando la suspensión de las actuaciones judiciales y el desistimiento de la acción en forma oportuna.

CLAUSULA 5

Las partes fijan domicilio en los lugares arriba indicados en donde se dara por buena y valida toda notificación que entre ellas se cursen y establecen la jurisdicción y competencia de los juzgados de la ciudad de Neuquen , renunciando a cualquier otra que pueda correspondes

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto..

*Diego Garcia*  
DIEGO GARCIA  
ABOGADO  
Mat. 1284 Nqn

*Maria Alejandra Pavlin*  
Dr. MARIA ALEJANDRA PAVLIN  
ABOGADA Mat. 451 CAPM  
CUIT: 20-12629686-5

*[Handwritten signature]*

*Rosanna A. Pizarro*  
Rosanna A. Pizarro  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



*Milton C. Morales*  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén